

Quillota, 19 de Julio de 2018.-

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7230/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°878/2018 de 06 de Julio de 2018 de Director (s) Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 19 de Julio de 2018, en el cual informa que el Centro de Salud Dr. Miguel Concha, adquirió y adjudicó mediante Licitación un Electrocardiógrafo marca Sonoscape IE3 para SAPU en el año 2013, según decreto alcaldicio N°6029 de 26 de noviembre 2013, el cual, realiza constantemente exámenes de electrocardiogramas a todos los usuarios que asisten, y lamentablemente está presentando problemas técnicos que impiden la realización del examen. Para dar solución, se envió el equipo para diagnóstico y realización de informe técnico, donde concluye que se debe realizar una mantención preventiva, cambio de tapa de impresora y suministro de pinzas para extremidades. Es por esto, que se solicita la contratación directa para **mantención y compra de accesorios** a la empresa que se menciona en la parte resolutive de este decreto, pues fue la proveedora de la compra inicialmente y ofrece el servicio técnico de la marca del equipo. El fundamento de esta compra por trato directo se encuentra en lo dispuesto en el artículo 10 letra g), de la Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa **“Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley,”** y el artículo 10 N°7 letra g) del reglamento que expresa **“Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad;**
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Se detalla cuadro comparativo;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°214 de 06 de Julio de 2018, emitido por el Sub Director Finanzas del Departamento de Salud;
5. Sistema de Requerimientos N°453 de 06.07.2018;
6. Cotizaciones;
7. Informe de Servicio Técnico N°9.522 de 18.06.2018;
8. Decreto Alcaldicio N°6029 de 26 Noviembre de 2013;
9. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Contratación por Trato Directo, para la adquisición del **SERVICIO DE MANTENCIÓN Y COMPRA DE ACCESORIOS**, para Electrocardiógrafo del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, según los siguientes detalles:

Razón Social	CF MEDICA LTDA
Rut Nº	76.014.805-9
Fono	227444493
Domicilio	AV. EL DESCANSO N°164, MAIPÚ, SANTIAGO.
Nombre Representante Legal	CRISTIAN MONTENEGRO CRESPO
Rut Nº	13.668.073-0
Domicilio	AV. EL DESCANSO N°164, MAIPÚ, SANTIAGO.
Monto	MantenCIÓN preventiva Sonoscape IE3 \$70.000.- Cardioclíp/ pinza extremidad adulto \$25.000.- Tapa Impresora IE3 \$70.000.- Total Neto \$165.000.- I.V.A. \$31.350.- Total \$196.350.-
Plazo de Entrega	2 días desde aceptada la orden de compra a través de Mercado Público.
Garantía	6meses.
Inspector Técnico de recepción	Sr. Xavier Mendoza Cedeño, Director Centro de Salud Dr. Miguel Concha, Departamento de Salud o quien lo subrogue.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el Portal Mercado Público.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que por concepto de **Multas:** Se cobrará 1 U.F por la no entrega del equipo reparado según cotización (2 días hábiles), y el valor de la multa por incumplimiento se descontará de la Factura. **Pago:** La obligación de pago por parte del Departamento de Salud se perfeccionará a partir del Documento de Recepción Conforme del servicio, elaborado por Inspector Técnico, y la emisión de la factura, momento en el cual se fija el plazo máximo de 30 días corridos para el pago respectivo.

CUARTO: **ADOpte** el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIGNISO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Director Departamento de Salud
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. Finanzas
5. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/maom.-